



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

AUTOINTERLOCUTORIO:	0544
RADICADO:	05001 31 10 005 2019 00731-00
PROCESO:	ACUMULACION REMOCION CURADOR
DEMANDANTE (S):	JORGE ANTONIO CASTRILLON MARTINEZ
INTERDICTO:	JUAN CARLOS CASTRILLON MARTINEZ
TEMA Y SUBTEMAS	LEVANTA SUSPENSION Y ADMITE ACUMULACION DEMANDA.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, agosto diez de dos mil veintiuno

Se recibió proveniente del JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN el proceso de REMOCIÓN DE CURADOR promovido por el señor ANCIZAR MARTINEZ ARROYAVE (primo hermano) en relación con el Discapacitado JUAN CARLOS CASTRILLON MARTINEZ y en contra de la señora ROSALBA MARTINEZ PEREZ quien por motivos de salud no se encuentra en capacidad para seguir ejerciendo la guarda del señor JUAN CARLOS, para que se acumule en el expediente que se adelanta en este Juzgado y que fuera promovido por el señor JORGE ANTONIO CASTRILLON MARTINEZ (hermano) en relación con el aludido discapacitado, con apoyo en el artículo 148 del Código General del Proceso; además, posterior a la presentación de la demanda la Curadora falleció lo cual fue acreditado con el registro civil de defunción de la señora ROSALBA MARTINEZ PEREZ .

El proceso que se viene surtiendo en este Despacho se admitió el 24 de septiembre de 2019 y posteriormente mediante proveído de octubre 15 de 2020 se Decretó la suspensión del proceso, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, auto que fue recurrido oportunamente por la parte actora, sin que el Juzgado modificara la decisión antes mencionada.

Teniendo en cuenta la acumulación de procesos para el presente tramite de Nombramiento de Curador, y ante el fallecimiento de la Curadora inicialmente designada, ROSALBA MARTINEZ PEREZ, se hace necesario adelantar dicho proceso, por lo que se procederá al levantamiento de la Suspensión del mismo y a la Acumulación de los dos expedientes para que se continúe con su trámite. No hay necesidad de suspender ningún proceso, toda vez que ambos se encuentran pendientes para abrir a pruebas, siendo que en el Juzgado Séptimo ya habían señalado fecha y hora para tal acto, sin embargo, suspendieron la audiencia y remitieron el expediente para que fuera tramitado en este Despacho.

Se agrega el proceso principal el escrito enviado por la apoderada del señor JORGE ANTONIO CASTRILLON MARTINEZ.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR LA SUSPENSION del presente proceso de NOMBRAMIENTO DE CURADOR promovido por el señor JORGE ANTONIO CASTRILLON MARTINEZ en relación con su hermano Discapacitado JUAN CARLOS CASTRILLON MARTINEZ.

SEGUNDO: DECRETAR la ACUMULACIÓN de los procesos de NOMBRAMIENTO DE CURADOR para el discapacitado JUAN CARLOS CASTRILLON MARTINEZ promovido en este Juzgado por el señor JORGE ANTONIO CASTRILLON MARTINEZ hermano de éste y radicado bajo el N. 05001 31 10 005 2019 00731 00, con el remitido por el Juzgado Séptimo de Familia de Medellín y que allí adelantó el señor ANCIZAR MARTINEZ ARROYAVE primo hermano del discapacitado y radicado con el N. 05001 31 10 007 2019 00981 00.

TERCERO: CONTINUAR con el trámite del proceso para lo cual se dispone abrir a pruebas fijando fecha y hora para interrogar a los solicitantes y recepcionar los testimonios peticionados por las apoderadas de los interesados, señalándose el día 15 de septiembre del presente año a las 9:00 de la mañana.

CUARTO: DECRETAR Visita Domiciliaria de manera virtual a la casa donde habita el Discapacitado, JUAN CARLOS CASTRILLON MARTINEZ, por parte de la Trabajadora Social adscrita al Juzgado, la cual deberá realizar en un término de diez (10) a efectos de que presente el respectivo informe; para tal acto las apoderadas deberán suministrar los canales digitales donde se puede realizar dicha visita.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>100</u>	
Fijado hoy <u>11 AGO 2021</u> a las 8.00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín. - Antioquia.	
Secretaria	